

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C. Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 - A Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc

Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2023.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO**: EL PLENO DEL IFT ELIMINA CARGAS REGULATORIAS PARA LOS CONCESIONARIOS DE RADIO Y TV.

1. El martes 3 de mayo de 2023, el IFT emitió el comunicado 045/2023. [i]

(https://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-elimina-cargas-regulatorias-para-los-concesionarios-de-radio-y-tv-comunicado-452023-02-de)

De dicho COMUNICADO se destaca lo siguiente:

- El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), aprobó un acuerdo regulatorio
 que actualiza la presentación de información por parte de los concesionarios del servicio de
 radiodifusión, así como también modifica y deroga diversas disposiciones de la "Disposición
 Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y
 operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios".
- Con este Acuerdo, los concesionarios de los servicios de radio y televisión abierta de tipo público, comercial y social (comunitarios e indígenas), deberán presentar información únicamente programática y económica, por lo que se elimina la presentación de información de tipo legal y técnica, como la prueba técnica de comportamiento de las estaciones.
- Se trata de una actualización a través de la cual se eliminan las obligaciones de Información Técnica y Legal, para quedar vigentes las relativas a información económica y programática.
- Implica una simplificación regulatoria y administrativa para todos los concesionarios de la radio y televisión (comerciales, públicos, sociales, comunitarios e indígenas) al eliminar obligaciones documentales que datan de hace poco más de 26 años.
- Una mayor eficiencia y agilidad en la gestión de los procesos para el cumplimiento de la obligación de presentar información programática y económica, lo cual generará ahorros de aproximadamente 79 millones de pesos anuales para el sector de la radiodifusión del país.
- Entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de j unio de 2013.

